



12.

ACUERDO No. 000010

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA GENERACION SIGLO 21”

EL CONSEJO ACÁDEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Acuerdo 007 del 2015, “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las universidades del Estado.

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca,” emanado del Consejo Superior, señala que “*el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.*”

Que dicho Estatuto General en su artículo 15 en el literal “a,” “*dispone que el Consejo Académico tiene la competencia para decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.*”

Que en el artículo 48 del Estatuto General, define al Graduado de la Universidad de Cundinamarca “*como la persona que estuvo debidamente matriculada en un programa académico de pregrado o posgrado y, previa culminación del mismo, cumplió satisfactoriamente con los estudios exigidos por la Institución y obtuvo el título académico correspondiente.*”

Que el Estatuto General, señala en su artículo 49 que la Universidad “*reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus Graduados, los cuales operan como un medio que permite fortalecer las relaciones Graduados-Universidad en la búsqueda de alianzas académicas, investigativas, laborales, culturales y sociales para fortalecer la pertinencia de los programas académico bajo los criterios de coherencia, responsabilidad y convivencia social.*”

Que para el caso de la Universidad de Cundinamarca los graduados hacen parte de la comunidad universitaria y los integra como agentes dinámicos en un campus multidimensional de aprendizaje (institucional, cultural y disciplinar), donde todos aprendemos de todos y el conocimiento es constructivo, formativo, colaborativo y creativo, permitiendo al graduado impactar en la sociedad a través de los valores democráticos y culturales.

Handwritten signature and initials: "B. Aguirre" with a circled "113" below it.



12.

ACUERDO No. 000010

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA GENERACION SIGLO 21”

Que desde la perspectiva del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la Universidad de Cundinamarca se concibe *“como un campo multidimensional de aprendizaje, donde el aula no es la única fuente de aprendizaje; sino también realidades como la cultura, la sociedad, la institución, la familia y la naturaleza.”*

Que la Universidad de Cundinamarca y la oficina de Graduados realiza desde el año 2017, el Encuentro Deportivo y Cultural de Graduados UCundinamarca en cada una de sus sedes, donde los graduados compiten deportivamente en disciplinas de conjunto e individuales, en el cual se ve reflejado el interés de los graduados y sus núcleos familiares en participar de actividades de bienestar, de esparcimiento, de recreación y de reencuentro con la Institución. Dichos eventos se realizan anualmente y se evidencia notoriamente el número de participantes.

Que se hace necesario fortalecer la comunicación con los graduados de la Universidad de Cundinamarca a través de la construcción colectiva de conocimiento y aprendizaje, desde el espacio académico cultural y deportivo.

Que es fundamental crear estrategias para promover los reencuentros de los graduados con la Universidad. Por ello, se requiere institucionalizar el Encuentro Deportivo y Cultural de Graduados UCundinamarca Generación Siglo 21.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico de la Universidad

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar. El “Encuentro Deportivo y Cultural de Graduados UCundinamarca Generación Siglo 21”, como espacio académico que promueve la participación, cooperación, compromiso, retorno e identidad institucional para incrementar el sentido de pertenencia de nuestros graduados.

ARTÍCULO 2. Periodicidad. El “Encuentro Deportivo y Cultural de Graduados UCundinamarca Generación Siglo 21,” se realizarán anualmente durante el segundo periodo académico en todas las sedes, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. Participantes. El Encuentro Deportivo y Cultural se llevará a cabo con la participación de la comunidad universitaria, de la siguiente forma:

1. Graduados de sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca y del ITUC.
2. Los Representantes de Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Coordinador (a) de la oficina de graduados, los Gestores de la Oficina de Graduados de sede, seccionales y extensiones, quienes organizarán y presidirán el encuentro.
3. El Director Administrativo de cada sede, seccional o extensión, Coordinadores de Programa y Docentes que apoyan la gestión de graduados.

[Handwritten signatures and initials]



12.

ACUERDO No. 000010

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA GENERACION SIGLO 21”

ARTÍCULO 4. Articulación. Este evento se desarrollará con el apoyo de Interacción Social Universitaria y Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5. Convocatoria. La Oficina de Graduados realizará la invitación masiva en las áreas de influencia de los graduados de sede, seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca, según el cronograma establecido para los encuentros. La oficina de Comunicaciones brindara acompañamiento y apoyo en medios de comunicación.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO EMILIO FLÓREZ VARGAS
Presidente Consejo Académico
Vicerrector Académico

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General

Revisó: Juan Manuel Ramírez, Director Jurídico

Aprobó: Eduardo Ortiz Gutiérrez, Director Planeación

Pablo Flórez Vargas, Vicerrector Académico

Yency Alexandra Beltrán Vargas, Coordinadora Oficina de Graduados

12.3.1